

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 30/1959

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **25 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve**, reunido el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo, y:

CONSIDERANDO:

I. Que el Superior Tribunal, en Acuerdo Extraordinario N° 2, de fecha 17 de junio de 1959, autorizó expresamente a efectuar los gastos que demandase el llamado a concurso para la propuesta y nombramiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia.

II. Que dicha autorización surge expresamente de la facultad acordada en la Ley de Contabilidad. (Art. 56, inciso 3° apartado a).

III. Que no estando aún organizada la Oficina de Habitación, se dispuso que las erogaciones que demandase el referido concurso fuesen satisfechas por la Contaduría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Economía, y con imputación a la partida de gastos generales del Poder Judicial contenida en el Presupuesto vigente. (Anexo 8, Inciso 2°, Gastos Generales, Parcial 30).

IV. Que, en cumplimiento de lo autorizado se efectuaron publicaciones del aviso del llamado a concurso en diversos diarios y periódicos, y entre ello en el periódico de Patagones (La Nueva Era), como surge del ejemplar y factura que se tienen a la vista, importando el gasto de dicha publicación la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$: 2.000 m/n.).

V. Que habiéndose solicitado el pago de la referida cuenta, corresponde aprobar dicho gasto y autorizar su pago por intermedio de la Repartición pública pertinente y con imputación a la partida que se indica en el considerando III.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de dos mil pesos moneda nacional (\$: 2.000 m/nal.), por la publicación del aviso del llamado a concurso, en el periódico de Patagones "La Nueva Era".

2) Autorizar el pago del referido importe a la referida Empresa.

3) Disponer que este se efectúe por intermedio de Contaduría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Economía, a cuyo efecto se pasará la pertinente comunicación al Poder Ejecutivo.

4) Imputar dicho gasto al Presupuesto General de Gastos vigente del Poder Judicial (Anexo 8, Inciso 2° "Gastos Generales" - Parcial 30).

5) Reservar el triplicado de las facturas enviadas para constancia y archivo del Superior Tribunal.

6) Regístrese, hágase saber, y Archívese.

Firmantes:

GUERRA – Presidente STJ - MARTÍNEZ- Juez STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ.